



MINISTERIO  
DE SANIDAD, CONSUMO  
Y BIENESTAR SOCIAL



DIRECCION TERRITORIAL  
DE CEUTA

## **Documentación necesaria para realizar la solicitud de reintegro de prótesis y vehículos de ruedas**

- Solicitud debidamente cumplimentada en todos sus apartados\* y firmada por el titular de la Seguridad Social. Será responsabilidad del solicitante la autenticidad de los datos facilitados.

\* Excepto los apartados correspondientes al Informe del Inspector Médico y la Resolución

- Prescripción e informe técnico del correspondiente facultativo especialista del INGESA. Para aquellos productos o artículos anotados en el Catálogo con la observación: “Especial prescripción. Previo informe clínico” se requerirá además un informe clínico completo que justifique la prescripción, realizado por un facultativo de INGESA especialista en la materia correspondiente a la clínica que justifique la prescripción. (P – 10)
- Factura original de adquisición de la prestación donde conste el código del Catálogo, datos del comprador, importe y resto de requisitos legales de las facturas.
- En caso de no haber prestado el consentimiento para la verificación de los datos de identidad, presentar fotocopia del documento o tarjeta de identidad para la verificación de los datos del titular de la Seguridad Social y beneficiario
- Original y fotocopia (en su caso) de la Tarjeta Sanitaria del titular y beneficiario
- “Recibí” del material ortoprotésico
- Autorización de cobro a un tercero (en su caso), y en el supuesto de que éste no preste su consentimiento para la verificación de los datos de identidad, presentar fotocopia del documento o tarjeta de identidad.
- Compromiso de devolución de material recuperable (en su caso).
- N° de IBAN del titular (con fotocopia para evitar errores)
- Informe del Trabajador Social (en su caso).

NOTA: En caso de que la solicitud carezca de alguno de los documentos referidos, este Centro procederá a solicitarlos al interesado y, en caso de no ser aportados en el plazo legal, no proseguirá el expediente en curso y por tanto no se producirá el abono del reintegro.